

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de BECAS PARA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO DIRIGIDAS A PERSONAS RECIÉN GRADUADAS EN F.P. EN EL MARCO DEL PROYECTO “PERSONAS CUALIFICADAS”.

ANTECEDENTES

1.- El Presidente de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobó el día 23 de noviembre de 2016 la convocatoria para la concesión de becas para formación práctica en el extranjero dirigidas a personas recién graduadas en F.P. en el Marco del Proyecto “Personas Cualificadas”.

2.- Las bases que rigen la presente convocatoria han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm.139 de 18 de noviembre de 2016.

3.- La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 145 de 2 de diciembre de 2016. El plazo de presentación de solicitudes se estableció desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de enero de 2017.

4.- La puntuación obtenida en la fase de valoración se determina de acuerdo a los criterios establecidos en la Base Octava, adjudicándose a aquellos/as que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios y mostrándose en orden decreciente en función de las plazas vacantes que puedan ofertarse por las empresas interesadas.

5.- Con fecha 7 de febrero de 2017, según lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, se procedió a publicar en el Tablón de Anuncios de la Web de FIFEDE la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que pudieran subsanarla si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el 8 de febrero de 2017 hasta el 21 (inclusive) del mismo mes, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendría por desistido de su solicitud, previa resolución del órgano competente.

6.- Publicada la Resolución Provisional el día 7 de febrero del presente año y una vez transcurrido el plazo otorgado para que los interesados/as presentaran las alegaciones que estimaran oportunas, no se ha presentado ninguna.

7.- Con fecha 21 de febrero de 2017, según lo establecido en la Base Novena de la convocatoria, se procedió a publicar en el Tablón de Anuncios de la Web de FIFEDE la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para que en el plazo improrrogable de diez (10) naturales a contar desde el 22 de febrero de 2017 hasta el 3 de marzo (inclusive), los/as beneficiarios/as comunicasen su aceptación conforme al modelo del Anexo II, con apercibimiento de que si no lo hiciese se entendería por desistida la ayuda que pudiera haberle correspondido.

8.- Publicada la Resolución Definitiva el día 21 de febrero del presente año y una vez transcurrido el plazo otorgado para que los/as beneficiarios/as comunicasen su aceptación, tres de los/las candidatos/as propuestos/as como beneficiarios/as con D.N.I. Y1176759R, 54059270R y 78677790B, han presentado su aceptación, mientras que el/la candidato/a propuesto/a como beneficiario/a con D.N.I. 54109414M no ha presentado su aceptación, entendiéndose por tanto que renuncia a la ayuda que le hubiese correspondido.

RESUELVO

Por la presente, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, se procede a publicar la **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN** en la que se reconoce a los/las siguientes candidatos/as como beneficiarios/as de la beca, con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración según orden decreciente y en función de las plazas vacantes que puedan ofertarse por las empresas interesadas.

DESTINO: ITALIA

BENEFICIARIOS/AS

Orden	D.N.I.	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
1º	Y1176759R	30	0	28	0	58
2º	54059270R	30	0	28	0	58
3º	78677790B	10	0	24	0	34

EXCLUIDOS/AS Y CAUSA DE INADMISIÓN

Orden	D.N.I.	Puntuación obtenida	Admitido/a
N/A	78694445Z	N/A	NO (1)
N/A	54109414M	39	NO (2)

- (1) CAUSA DE INADMISIÓN: El/La solicitante con D.N.I. 78694445Z presenta su solicitud en base al CFGS Textil, Confección y Piel – Patronaje y Moda, no estando éste incluido entre los tres ciclos propuestos en la Base Primera de la presente convocatoria.
- (2) CAUSA DE INADMISIÓN: El/La solicitante con D.N.I. 54109414M no presenta su aceptación, entendiéndose que renuncia a la ayuda que le hubiese correspondido, según lo establecido en la Base Novena de la presente convocatoria.

A efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las ayudas que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Los/as interesados/as podrán dirigirse a FIFEDE, en C/Granados 8, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 08:00 a 15:00 horas. Si requirieran más información acerca del proceso selectivo, pueden llamar al Teléfono 922 236 870.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2017.

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo